



COMISIÓN DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DIPLOMADOS

Prof. Rosa Nava Rincón (LUZ)
Prof. Myriam López de Valdivieso (UCAB)
Prof. Francis Célis de Soto (UPEL)

DOCUMENTOS ANALIZADOS

1. CNU. NÚCLEO DE AUTORIDADES DE EXTENSIÓN DE LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS. **Normativa General de extensión para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el CNU.** Aprobado en la reunión N° 4-2003 de fecha 18-07-2003 en la UNET. Estado Táchira.
2. Esteves, M. y Gedler, J. **Los Diplomados. Cursos de Capacitación de Nivel Avanzado.** 3ª Versión. UPEL. Vicerrectorado de Extensión. Programa Nacional de Extensión Académica. Junio de 2004.

NORMATIVA GENERAL DE EXTENSIÓN PARA LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CNU.

En dicha Normativa el **Capítulo VI** está dedicado a los Diplomados, los cuales se transcriben.

CAPÍTULO VI: DE LOS DIPLOMADOS

Artículo 26: El Diplomado es un producto académico dinámico y flexible de servicio a la comunidad, no conducente a título ni grado académico, diseñado para la formación de recursos humanos en la profundización y actualización de conocimientos en diferentes áreas profesionales, que satisface necesidades específicas del entorno de cada institución.

Artículo 27: Los Diplomados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Responden a una necesidad y especificidad requerida para una función determinada.

- b) Están conformados por una matriz curricular contentiva por un conjunto de asignaturas, módulos o unidades curriculares que responden a un perfil de egreso preestablecido.
- c) El mínimo de unidades créditos será de 9 y un máximo de 20.
- d) El plan de estudios deberá estar permeado, al menos, por dos (2) ejes transversales obligatorios: Investigación y Tecnología de la Información y la Comunicación.**
- e) El plan de estudio tendrá como requisito de ingreso (sin UC) una asignatura, dirigida al desarrollo del individuo y como requisito de egreso, (sin UC) una pasantía donde el participante demuestra los aprendizajes adquiridos y su aporte al área de su desempeño.
- f) Para fortalecer el Plan de Estudios de un Diplomado, se podrán planificar seminarios, foros, talleres, coloquios de apoyo a cada una o grupos de asignaturas. Esta actividad tendrá la modalidad de cursos libres con su correspondiente certificación y costos. Serán obligatorios para los participantes del Diplomado y se les ofrecerá con un costo inferior al de las demás personas interesadas en participar.
- g) El diseño curricular estará sustentado en los principios de la transdisciplinariedad, la transversalidad y la metodología andragógica.
- h) Formará parte del programa de educación continua en la función de extensión,
- i) Los facilitadores deben tener título de cuarto nivel y/o relevante experiencia profesional en el área acreditada institucionalmente.
- j) Los participantes deben ser evaluados de acuerdo con la normativa de evaluación vigente de cada institución.
- k) Los Diplomados requieren de un currículo flexible que permitan generar conocimientos desde el punto de vista social, con la incorporación de actividades que lo dinamicen.
- l) El enfoque transdisciplinario permitirá articular diferentes disciplinas relacionadas con el quehacer en el sector hacia donde se orienta el Diplomado y que permiten comprender con mayor claridad la creciente complejidad de los componentes biopsicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales del mundo tecnologizado y globalizado que habitamos. "



ESTEVEZ, M. Y GEDLER, J. LOS DIPLOMADOS. CURSOS DE CAPACITACIÓN DE NIVEL AVANZADO. 3ª VERSIÓN

En este importante documento podemos destacar lo siguiente:

1. En cuanto a su adscripción, el análisis legal y académico realizado por los autores les permite afirmar que Los Diplomados se corresponden con una modalidad de oferta de **EXTENSIÓN ACADÉMICA**.
2. En lo referente al alcance, es un producto académico dinámico y **flexible NO CONDUCTENTE A TÍTULO NI GRADO ACADÉMICO** para la formación de recursos humanos en la profundización y actualización de conocimientos, constituyendo una respuesta oportuna, inmediata y flexible ante la demanda de las instituciones, organizaciones y comunidades.
3. Los Diplomados poseen las siguientes características:
 - a. Se ubican como curso de capacitación de nivel avanzado dirigido a profesionales con formación mínima a nivel de Técnico Superior Universitario.
 - b.** Forma parte del Programa de Educación Continua en la función de extensión.
 - c. Responde a una necesidad y especificidad requerida para una función determinada. (perfil específico dinámico y pertinente).
 - d. El diseño curricular está sustentado en la transdisciplinariedad, la transversalidad y la metodología andragógica.
 - e. Está conformado por una matriz curricular contentiva de un conjunto de asignaturas, módulos o unidades curriculares que responden a un perfil de egreso preestablecido.
 - f. El mínimo de unidades crédito es de 9 y un máximo de 20.
 - g. El plan de estudio está permeado por tres (3) ejes transversales obligatorios: Investigación Acción, Tecnología de la Información y la Comunicación, Valores. (Podrán incluirse otro (s) según la naturaleza del Diplomado).
 - h. El plan de estudio tiene como requisito de ingreso una asignatura dirigida al desarrollo del individuo y como requisito de egreso, una práctica donde el participante demuestra los aprendizajes adquiridos y su aporte al

- área de su desempeño y los presente en un evento o jornada preparada para tal fin.
- i. Para fortalecer el Plan de Estudios de un Diplomado se planificarán seminarios, foros, talleres, coloquios de apoyo a cada una o grupos de asignaturas. Esta actividad tendrá la modalidad de cursos libres con su correspondiente certificación y costo. Serán obligatorios (al menos cuatro) para los participantes del Diplomado.
 - j. Los facilitadores deben tener título de cuarto nivel y/o relevante experiencia profesional en el área acreditada institucionalmente.
4. Se sustentan en la transversalidad y en la transdisciplinariedad, con una visión holística de integración y como un propuesta de acción, apoyándose para su administración en los principios de la metodología andragógica.
 5. La transversalidad, como teoría de base, le confiere al currículo el carácter de holístico, sistémico, contextualizado, ético y social que lo define y se asume en el currículo con el fin de contrarrestar la tradicional verticalidad de los planes y programas de estudio para facilitar la integración de los distintos componentes del currículo, en este caso de los diplomados.
 6. La transdisciplinariedad demanda flexibilidad curricular, la aplicación de una metodología y abordaje de problemas transdisciplinarios, favoreciendo perfiles de egresados definidos en torno a un mercado donde el talento humano está en función de dar respuestas y soluciones a problemas sociales enfocados. Favorece perfiles de egresados definidos en torno a un mercado, donde el talento humano está en función de dar respuesta y soluciones a problemas sociales enfocados desde una perspectiva colectiva.
 7. Por su parte la teoría andragógica se sustenta en dos grandes principios que le dan fuerza y coherencia a la praxis del proceso de formación del adulto. Dichos dos principios son la horizontalidad y la participación.
 8. En cuanto a las estrategias de aprendizaje sugeridas para los diplomados, los autores nuevamente hacen énfasis a que los mismos están dirigidos a seres adultos, plenamente conscientes de sus responsabilidades y con disposición para actuar en forma independiente y autogestionaria. Se pueden incorporar seminarios, foros, talleres y coloquios como estrategias reforzadoras de los procesos de enseñanza aprendizaje y que permiten el contacto de los participantes con expertos, la discusión abierta y la posibilidad de transferencia de experiencias exitosas.

9. Las estrategias de evaluación deben estar orientadas en los principios de la metodología andragógica. De acuerdo con Pulido, Jesús (2003) a través del proceso de evaluación se pretende detectar el nivel de acierto de efectividad en algunas actividades del facilitador, tales como: atención oportuna y efectiva al participante, pertinencia del trabajo práctico con los contenidos del curso, utilidad del trabajo práctico con el quehacer diario del participante y correspondencia de la actividad con los cursos del plan de estudio. De acuerdo con el propósito del proceso de evaluación en el Diplomado, se desprende que se está manejando de forma complementaria dos enfoques, la evaluación tradicional y la evaluación del desempeño. En el primer caso, el participante debe recordar conceptos, identificar técnicas y procedimientos; en el segundo caso, tiene que identificar el nivel de los contenidos del curso y experiencias de aprendizaje, en correspondencia con esos contenidos, para recopilar información válida y confiable que permita tomar decisiones en torno al mejoramiento del proceso de aprendizaje. Todo lo anterior deberá conducir a la demostración de las competencias adquiridas en el Diplomado que garanticen el mejoramiento continuo en su área de desempeño. El mismo autor señala que el proceso de evaluación estará integrado por las siguientes fases:

- **Diagnóstica:** le proporcionará información al facilitador en cuanto al nivel de conocimientos que posee el participante sobre un determinado aspecto de la evaluación de los aprendizajes.
- **Evaluación formativa:** permitirá obtener la información acerca de la naturaleza del desarrollo del proceso de aprendizaje, sus debilidades y fortalezas.
- **Autoevaluación:** el participante emite juicio cualitativo, con carácter formativo de su desempeño en torno a lo que aprendió, cómo aprendió y en qué aspectos debe mejorar su aprendizaje.
- **Coevaluación:** la realizará el participante durante la ejecución y al finalizar la actividad práctica para emitir un juicio en cuanto a la participación activa de los integrantes del círculo de estudios.
- **Evaluación unidireccional:** la ejecuta el facilitador para emitir juicio cuali-cuantitativo acerca de la calidad de los productos logrados, de conformidad con los criterios establecidos y aprobados por consenso (participantes - facilitador).

- **Evaluación sumativa o final:** viene dada “por la suma” de las ponderaciones porcentuales acumuladas en cada producto de las diversas actividades académicas y la correspondiente conversión a la escala de evaluación de cada institución.
10. En relación a la **factibilidad**, los Diplomados son una figura académica y legal que corresponde a **la función de extensión universitaria**, tal como se evidencia en la oferta ofrecida por las Universidades e Instituciones del Exterior. Los Diplomados no pueden ser considerados como estudios de postgrado porque según la normativa que rige la materia, Ley de Universidades, Política Nacional de Estudios de Postgrado y la Normativa General de Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente Autorizados, toda propuesta de postgrado de debe inscribir dentro de un plan de estudio con una duración mínima de un año y medio (24 UC) más el requisito de un trabajo especial de grado o tesis doctoral, además, su currículum no puede ser modificado con la misma rapidez que lo exigen los avances del conocimiento. Los Diplomados presentan un currículum dinámico y flexible que se adapta a las necesidades del entorno son finitos en el tiempo, podrán tener hasta un máximo de veinte (20) unidades crédito y dan respuesta inmediata y oportuna a las demandas del entorno. Los Diplomados no requieren aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU). Ellos deben ser tan flexibles curricularmente para así brindar respuestas inmediatas y pertinentes a las necesidades del entorno. La diferencia fundamental entre los Diplomados y un Programa de Postgrado radica en el alcance e implicaciones de su perfil de egreso y en la flexibilidad para el ajuste permanente de su diseño curricular.
 11. En cuanto a la Práctica Profesional en los Diplomados, las mismas constituyen un requisito de egreso, mediante el cual el participante demostrará la transferencia de aprendizajes obtenidos en cada Unidad Curricular, en la detección, intervención y solución de un asunto de interés prioritario para la institución, organización o comunidad seleccionada en un problema específico en su área de desempeño. Mediante esta estrategia de aprendizaje se pretende poner en contacto al participante con el ambiente de trabajo, actividades, equipos y materiales en un ámbito de relaciones humanas propia s de su desempeño laboral. Así mismo, se constituye en un instrumento de Extensión para establecer vínculos

interinstitucionales y ayudar a la solución de problemas sociales, al permitir la interacción del participante con su comunidad en la búsqueda de mejoras de las condiciones de vida. La Práctica se inicia a partir de la segunda Unidad Curricular y se desarrollará gradual y secuencialmente durante la ejecución de las restantes unidades curriculares, nutriéndose de las competencias adquiridas en las mismas y culminará con la presentación de las experiencias en un evento organizado para tal fin.

12. Los autores establecen los siguientes lineamientos operativos para el diseño y ejecución de los Diplomados:
 - Deben responder a las características señaladas en los documentos legales correspondientes.
 - Deben ajustarse a la estructura acordada para la presentación del documento.
 - Para su ejecución deberá cumplirse el siguiente proceso:
 - Diseño del Proyecto de Diplomado por expertos en el área, coordinado por el responsable del Programa de Extensión Académica.
 - Enviar a la Coordinación de Extensión Académica para su revisión y tramitación ante la Comisión Coordinadora Nacional de Extensión para su autorización.
 - Se recomienda que cada Diplomado tenga un coordinador académico quien garantizará el desarrollo del mismo.

13. En cuanto a la estructura del Documento Curricular, el mismo deberá tener los siguientes elementos:
 - Presentación.
 - Responsables de su elaboración.
 - Justificación.
 - Fundamentación: transversalidad, transdisciplinariedad, andragogía, las propias del área.
 - Perfil de Ingreso.
 - Objetivos.
 - Ejes Transversales.
 - Perfil de Egreso.
 - Plan de Estudios.
 - Prácticas.
 - Cursos Electivos: Seminarios, talleres, foros, coloquios, otros, de apoyo al Plan.
 - Certificación.
 - Estrategias Instruccionales.
 - Estrategias de Evaluación.
 - Programas Sinópticos
 - Base de Datos de los potenciales facilitadores.



ANEXO 1

Normativa General de Extensión para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades

Aprobado en la reunión N°. 4-2003 de fecha 18/07/2003, realizada en la UNET, Estado Táchira

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas conscientes de la necesidad de unificar criterios con respecto a la naturaleza y alcance de la Extensión Universitaria en las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y considerando que la Extensión Universitaria es la función que permite la interacción entre la Universidad y los demás componentes del cuerpo social, actuando en cumplimiento de su misión de fijar políticas, coordinar y armonizar criterios y acciones para lograr que la extensión ocupe el sitio que le corresponde dentro de la estructura de la Organización Universitaria, propone la siguiente Normativa General de Extensión Universitaria con la finalidad de: ampliar, diversificar, consolidar y proyectar la extensión como función básica de la misión que le corresponde cumplir a la Universidad internamente y con su entorno regional y nacional.

La Normativa se encuentra estructurada en ocho (8) capítulos que recogen treinta y dos (32) artículos, los cuales pretenden orientar la organización y reglamentación de la función de Extensión en cada institución.

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y PROPÓSITO

Artículo 1: La presente normativa regulará la Extensión Universitaria, como función básica interrelacionada con la docencia, la investigación y con el entorno socio-económico y cultural. De este modo, la universidad se constituye en un recurso valioso de transformación y progreso social.

Artículo 2: La Extensión es una de las funciones vitales de la universidad cuyo propósito básico es la interacción creadora, estimuladora y crítica de la universidad con la comunidad. Se realiza en forma multidireccional, tanto dentro de la institución como en su proyección extrauniversitaria. Es un proceso participativo, dinámico y continuo que promueve autogestión y que busca



contribuir, mediante el aumento del conocimiento del hombre y el fortalecimiento de su conciencia crítica, al progreso del mundo que lo rodea.

Artículo 3: La Extensión Universitaria tiene, entre otros, los siguientes propósitos:

a. Propiciar y consolidar en la Comunidad intra y extrauniversitaria, una actitud reflexiva, crítica, participativa y democrática que contribuya al desarrollo integral de sus miembros.

b. Promover el desarrollo de un proceso de valoración de la cultura que contribuya con el afianzamiento de la identidad nacional y el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad intra y extrauniversitaria.

c. Fomentar la interpelación permanente de la Universidad con sus miembros y con la comunidad extrauniversitaria.

d. Contribuir con la formación permanente de los recursos humanos que exige la nueva realidad nacional.

e. Participar críticamente en el proceso de transformación de la sociedad, a partir de las expectativas y necesidades reales del entorno, f. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y actividades que permitan dar respuestas a los requerimientos del entorno.

g. Generar dinámicas favorables al fortalecimiento de una conciencia colectiva en tomo al compromiso transgeneracional de vivir en armonía con el medio ambiente y con su preservación en el tiempo.

h. Liderar procesos integrales que aborden realidades a partir de su problemática con atribuciones de desarrollo y promoción de los talentos del hombre y sus comunidades.

Artículo 4: Las actividades de extensión universitaria se organizarán en programas y proyectos que se corresponderán con las políticas y estrategias en las áreas académicas, sociocomunitaria, ambiental, deportiva, cultural, asistencia técnica, transferencia de tecnología, "prestación de servicio y comunicación de cada institución, los cuales se propondrán a la dependencia correspondiente para su aprobación.

Artículo 5: El programa de Extensión para el área Académica representa el conjunto de actividades destinada a la educación continua de los recursos humanos dirigidas a satisfacer necesidades intra y extrauniversitaria. Los programas y proyectos de educación continua representan el conjunto de actividades (cursos, talleres, seminarios, diplomados, jornadas entre otros) destinadas a la capacitación, actualización, entrenamiento y desarrollo de los talentos humanos, dirigidas a satisfacer necesidades de la comunidad



universitaria y del entorno, que no conducen al conferimiento de un título o grado académico.

ÚNICO: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en cuanto al servicio a la comunidad como requisito para ejercer cualquier profesión, se instrumentará un programa de pasantía y servicio comunitario obligatorio que se corresponda al perfil de egreso de cada profesión.

Artículo 6: El programa de Extensión para el área sociocomunitaria, ambiental, deportiva y cultural, representa el conjunto de actividades orientadas a promover el acceso y la participación efectiva de la comunidad intra y extrauniversitaria en actividades sociales, comunitarias y ambientales que contribuyan al rescate y revalorización del patrimonio cultural, a elevar su nivel cultural a su crecimiento personal y, en consecuencia, al mejoramiento de la calidad de vida de dichas comunidades.

Artículo 7: El programa de Extensión para el área de asistencia técnica, transferencia de tecnología y prestación de servicios se orientará al desarrollo de proyectos que respondan a las demandas del entorno.

Artículo 8: El programa de Extensión para el área de comunicación divulgará la producción intelectual institucional, fomentará la identidad corporativa, el realce de valores organizacionales y facilitará la comprensión de los procesos internos y la proyección de labor universitaria.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS ASESORES EN MATERIA DE EXTENSIÓN

Artículo 9: El Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas, es la instancia asesora ante el Consejo Nacional de Universidades en materia de políticas, estrategias, creación, desarrollo y coordinación de extensión en el contexto nacional y estará integrado por los representantes de la Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Artículo 10: El Núcleo estará integrado por miembros ordinarios, invitados permanentes e invitados especiales:

a. Son miembros ordinarios: El Secretario Permanente del CNU, un representante del Ministerio de Educación Superior y las máximas autoridades de Extensión de las universidades nacionales e institutos debidamente autorizados por el CNU.

b. Son invitados permanentes: el Ministro de Educación Superior, y el Coordinador del Núcleo de Vicerrectores Académicos, el Coordinador de los



CDCHT, el Coordinador del Núcleo de Autoridades de Postgrado y el Coordinador de la Comisión Permanente de Cultura,

c. Son invitados especiales: Los ex-coordinadores del Núcleo y las personas que individualmente o en representación de instituciones u organismos, se considere conveniente invitar de acuerdo con la materia objeto de estudio.

Artículo 11: El Núcleo de Autoridades de Extensión tiene las atribuciones siguientes:

- a. Servir de cuerpo asesor al CNU.
- b. Colaborar en la instrumentación de las decisiones tomadas por el CNU en materia de Extensión,
- c. Promover los mecanismos y procedimientos de vinculación e integración de las Universidades e Institutos, con los organismos nacionales e internacionales, en materia de extensión,
- d. Promover las relaciones con los otros Núcleos y Comisiones creadas por el CNU.
- e. Estudiar todos los asuntos concernientes con las políticas, planes, objetivos y criterios de desarrollo de las actividades de extensión,
- f. Proponer al CNU lineamientos y criterios relativos a ofertas, normativas, planificación, estructura organizativa y procedimientos para el desarrollo de la extensión.
- g. Proponer al CNU políticas y criterios para la distribución presupuestaria dirigida al desarrollo de la extensión,
- h. Promover el establecimiento de convenios interinstitucionales y alianzas estratégicas dirigidas a optimizar los recursos de la extensión,
- i. Atender otras actividades o funciones que le asigne el CNU.
- j. Dictar su reglamento interno de funcionamiento,
- k. Proponer al CNU el programa de estímulo al extensionista universitario.
- l. Establecer un intercambio permanente de información con las Asociaciones Universitarias del Continente, sobre las experiencias de extensión desarrolladas por las universidades extranjeras, tomando como apoyo el directorio de los miembros de esas asociaciones,



m. Organizar a nivel nacional y regional la red de información de extensión universitaria

n. Promover y sistematizar Jornadas de Extensión Universitaria a nivel regional y nacional e internacional.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 12: Las Universidades deberán tener en su estructura organizativa un ente gerencial de la función de Extensión Universitaria, que genere las políticas y lineamientos para el desarrollo de esta función de acuerdo al modelo organizacional de cada institución, el cual puede tener diferentes figuras organizativas tales como Vicerrectorado, Decanato, Dirección o Coordinación de Extensión, con participación de voz y voto ante los órganos del cogobierno universitario y tendrá , entre otras, las siguientes atribuciones:

a. Velar por el cumplimiento de las decisiones del Consejo Universitario o su equivalente sobre la materia, y las emanadas del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas.

b. Conforme a la estructura organizativa adoptada en cada universidad, asumir las siguientes estrategias en materia de personal:

b.1 Describir cada uno de los cargos correspondientes a la función de extensión, en términos de sus responsabilidades, funciones y tareas por cumplir.

b.2 Establecer una metodología válida y confiable para la evaluación de los cargos, dentro de la estructura adoptada por cada universidad.

b.3 Relacionar el valor relativo de cada cargo, o grupo de cargos, con un nuevo régimen de remuneración del personal universitario, y los nuevos acuerdos gremiales.

b.4 Gestionar ante la Oficina de Planificación del Sector Universitario, el Consejo Nacional de Universidades y la Oficina Central de Personal, la aprobación del Manual de Cargos para el personal adscrito a la extensión en las Universidades Nacionales, con sus correspondientes grados y escala de sueldo.

b.5 Implementar un sistema válido y confiable de reclutamiento y selección de personal, bajo la coordinación del Vicerrectorado de Extensión o su equivalente.



b.6 Desarrollar programas de inducción para el personal que se incorpora a las actividades y proyectos de extensión, así como los programas de cuarto nivel para los profesionales universitarios que forman parte de los Vicerrectorados de Extensión o su equivalente.

b.7 Establecer una política institucional para el ascenso y escalafón para los profesores universitarios adscritos al Vicerrectorado de Extensión o su equivalente.

c. Gestionar ante los Consejos Universitarios la asignación de un presupuesto justo para la función de extensión de acuerdo a como cada institución vaya elevando y complejizando su importancia y su organización administrativa. Así como, la construcción y el mantenimiento de la infraestructura de planta física requerida, y la dotación de equipos y materiales requeridos para su normal funcionamiento.

d. Proponer estrategias institucionales que dentro de un orden de prioridades, contribuyan a la integración de la docencia, la investigación y la extensión, estableciéndose desde los departamentos académicos, hasta los Vicerrectorados un sistema permanente de coordinación, información, seguimiento y evaluación institucional,

e. Desarrollar campañas de promoción y difusión de la extensión, dentro y fuera de la universidad.

f. Sistematizar y ampliar los convenios interinstitucionales, como una estrategia válida para la capacitación de fuentes no tradicionales de autofinanciación de la extensión.

CAPÍTULO IV LA FUNCIÓN DE LA EXTENSIÓN EN EL CURRÍCULUM

Artículo 13: La Extensión en una función esencial de currículo y es acreditada bajo la modalidad de proyectos en las carreras de pregrado y en los programas de postgrado.

Artículo 14: Las instituciones velarán por el fiel cumplimiento de la inserción de la extensión en el currículo a través de ejes transversales en el diseño de las carreras y programas de postgrado que garanticen el desarrollo de la extensión universitaria.

Artículo 15: Los Proyectos de Extensión que se inserten en el Currículo deben proveer en el estudiante su función extensionista para el beneficio y disfrute de los miembros de la comunidad intra o extra institucional.



Artículo 16: Los Proyectos de Extensión son los elementos del currículo, que conllevan a acciones y procesos a partir del hacer en la comunidad intra y extrauniversitaria.

Artículo 17: Los Proyectos de Extensión no pueden ser cursos donde se pretenda ampliar contenidos, trabajos de otros cursos, abordar contenidos que no tienen cabida en otros cursos, formar parte de proyectos de investigación o trabajos de ascenso de profesores, ni tener características de posiciones políticas o religiosas.

Artículo 18: Los Proyectos de Extensión tienen como finalidad estimular en el estudiante, la capacidad crítica, creativa y la confrontación de la teoría con la práctica con utilidad social. Además se encuentran interrelacionados con la docencia, la investigación y con el entorno sociocultural lo que permite vincular a la Universidad con la sociedad. Así mismo, estos proyectos contribuyen con la formación integral del estudiante, al desarrollar la sensibilidad social y fortalecer una actitud de compromiso y responsabilidad con su comunidad como servidor social y futuro profesional.

Artículo 19: Los Proyectos de Extensión deben diseñarse de manera que contengan como mínimo los siguientes componentes programáticos: a) técnico-explicativo; b) ensayo, acondicionamiento, entrenamiento o período preparatorio; c) desarrollo de la actividad por parte del estudiante; d) difusión intra y extrainstitucional, y e) criterios de evaluación.

Artículo 20: Todos los Proyectos de Extensión deben ser evaluados sobre la base del impacto al entorno sociocultural atendiendo al principio de pertinencia social. Es importante que la comunidad participe en todas las fases del proyecto y conozca los resultados de impacto social que se logran con la puesta en práctica de estos proyectos.

Artículo 21: Los Proyectos de Extensión podrán hacerse mediante el patrimonio externo de entes públicos o privados, como por ejemplo, gobernaciones, alcaldías, empresas privadas y organismos no gubernamentales. En tales casos debe prevalecer la concentración de alianzas interinstitucionales.

Artículo 22: Los programas y proyectos de inserción curricular deberán:

a. Propiciar acciones de Extensión donde se vinculen las universidades con la sociedad, la participación de los prestadores de servicio como un recurso relevante para el desarrollo social,

b. Elaborar programas de participación comunitaria entre instancias del estado y las universidades para conocer, investigar y solucionar las problemáticas específicas de las comunidades,



- c. Desarrollar modelos en apoyo de la participación social a través de Consejos de Gestores de Asistencia Social Comunitaria en diversas áreas, mediante la conformación de equipos con representantes comunitarios, asistenciales, docentes y estudiantes con el fin de identificar los problemas de las comunidades para dar prioridad, jerarquizar y buscar solución a los mismos,
- d. Contribuir al desarrollo de formas renovadas de enseñanza donde el vínculo universidad-sociedad sea multidireccional.
- e. En el caso de programas de postgrado, el diseño curricular deberá estar permeado al menos por dos ejes transversales: Investigación y Tecnología de Información y de la Comunicación.

CAPÍTULO V

DE LA CERTIFICACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Artículo 23: Las Instituciones otorgarán a los participantes en las actividades de extensión, según el caso Certificado de Asistencia, Participación o Aprobación y Diplomas de Aprobación o Reconocimiento.

Artículo 24: Las Instituciones otorgarán Certificado o Diplomas de Aprobación a aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en la actividad programada.

Artículo 25: Las Instituciones otorgarán reconocimiento a los docentes y recurso humano que participen en los proyectos y programas de extensión, de acuerdo a la normativa interna de cada Institución.

CAPÍTULO VI DE LOS DIPLOMADOS

Artículo 26: El Diplomado es un producto académico dinámico y flexible de servicio a la comunidad, no conducente a título ni grado académico, diseñado para la formación de recursos humanos en la profundización y actualización de conocimientos en diferentes áreas profesionales, que satisface necesidades específicas del entorno de cada institución.

Artículo 27: Los Diplomados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Responden a una necesidad y especificidad requerida para una función determinada.
- b. Están conformados por una matriz curricular contentiva por un conjunto de asignaturas, módulos o unidades curriculares que responden a un perfil de egreso preestablecido.



- c. El mínimo de unidades créditos será de 9 y un máximo de 20.
- d. El plan de estudios deberá estar permeado, al menos, por dos (2) ejes transversales obligatorios: Investigación y Tecnología de la Información y la Comunicación.
- e. El plan de estudio tendrá como requisito de ingreso (sin UC) una asignatura, dirigida al desarrollo del individuo y como requisito de egreso, (sin UC) una pasantía donde el participante demuestra los aprendizajes adquiridos y su aporte al área de su desempeño.
- f. Para fortalecer el Plan de Estudios de un Diplomado, se podrán planificar seminarios, foros, talleres, coloquios de apoyo a cada una o grupos de asignaturas. Esta actividad tendrá la modalidad de cursos libres con su correspondiente certificación y costos. Serán obligatorios para los participantes del Diplomado y se les ofrecerá con un costo inferior al de las demás personas interesadas en participar.
- g. El diseño curricular estará sustentado en los principios de la transdisciplinariedad, la transversalidad y la metodología andragógica.
- h. Formará parte del programa de educación continua en la función de extensión,
- i. Los facilitadores deben tener título de cuarto nivel y/o relevante experiencia profesional en el área acreditada institucionalmente.
- j. Los participantes deben ser evaluados de acuerdo con la normativa de evaluación vigente de cada institución,
- k. Los Diplomados requieren de un currículo flexible que permitan generar conocimientos desde el punto de vista social, con la incorporación de actividades que lo dinamicen.
- l. El enfoque transdisciplinario permitirá articular diferentes disciplinas relacionadas con el quehacer en el sector hacia donde se orienta el Diplomado y que permiten comprender con mayor claridad la creciente complejidad de los componentes biopsicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales del mundo tecnologizado y globalizado que habitamos

CAPÍTULO VII DEL FINANCIAMIENTO Y GENERACIÓN DE RECURSOS



Artículo 28: El Consejo Nacional de Universidades destinará un porcentaje no menor del 3% para el desarrollo de los programas y proyectos de extensión. Este porcentaje no incluye gastos de personal, y se incrementará de acuerdo con las necesidades, el orden de prioridad que ellas tengan y las posibilidades de cada institución.

Artículo 29: Las Instituciones contarán con un fondo para la generación y administración de ingresos propios, y se regirá según las normas y procedimientos establecidos en los reglamentos correspondientes.

Artículo 30: A través del Fondo de Extensión se podrá financiar gastos de funcionamiento que contemplen la adquisición de materiales y suministros, pasajes, viáticos, ayudas, honorarios profesionales y de servicio para el buen desempeño de las actividades extensionistas.

Artículo 31: El Fondo de Extensión podrá ejecutar planes y proyectos con dependencias de la Universidad; con la cooperación de institutos, organismos o empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales. Los fondos que se pudieran recibir de la ejecución de esos planes serán distribuidos de acuerdo a la normativa de generación de ingresos propios de cada Universidad.

CAPITULO VIII. DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Artículo 32: La institución a través de la instancia responsable de gerenciar la función de extensión, promoverá el establecimiento de alianzas estratégicas con otras instituciones u organismos locales, regionales, nacionales e internacionales, tanto público como privado, que faciliten la realización de actividades conjuntas.



ANEXO 2

**LOS DIPLOMADOS:
Cursos de Capacitación de Nivel Avanzado. 3ª Versión
Moraima Esteves y Juan Gedler.
Coordinación Nacional de Extensión
Académica. Junio, 2004**

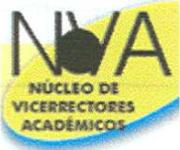
1. PRESENTACIÓN

El Diplomado es una figura académica que se impone desde el exterior. Su administración no estaba claramente definida si era competencia de docencia de postgrado o de extensión universitaria. Sin embargo, al hacer un análisis legal y de enlace académico, se ha podido determinar que su propia naturaleza se corresponde con una oferta de extensión académica. Tal afirmación se hace al contrastar el alcance de la Función de Extensión con el de los Diplomados.

Hasta principios del año 2003 no existía en Venezuela una normativa que aclarara la ubicación legal de esta modalidad de educación continua y es a partir del 18/07/2003, luego de exhaustivos análisis y consultas, el Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas aprobó la Normativa de Extensión Universitaria, en la cual, se ubica en el Capítulo VI, Artículos 26 y 27, a los Diplomados como una modalidad de Educación Continua.

Por su parte, en el Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. "La Educación encierra un tesoro", conocido también como "Informe Dellors" (UNESCO, 1998), se considera la educación como "una posibilidad al servicio del desarrollo humano para combatir la pobreza, la exclusión, la intolerancia, la opresión y las guerras".

De una manera muy general, el informe considera que las necesidades de la educación del planeta para el próximo siglo "deberían satisfacer los objetivos siguientes: aprender a vivir juntos, aprender a lo largo de la vida, aprender a enfrentar una variedad de situaciones y que cada quien aprenda a entender su propia personalidad". Igualmente, "la Comisión identificó algunas "opciones provocativas" para el siglo XXI, partiendo del concepto que sirve de eje a todo el Informe: la educación permanente. Mediante la educación permanente el ciudadano del siglo XXI deberá sentirse, a

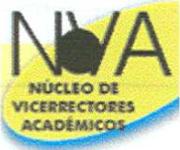


la vez, ciudadano del mundo y ciudadano de su propio país, conciliando lo universal con lo local".

"Importa concebir la educación como un todo", recomienda el Informe. En esa concepción deben buscar inspiración las reformas educativas, tanto en la elaboración de los programas como en la definición de las nuevas políticas pedagógicas. "El concepto de educación a lo largo de la vida es la llave para entrar en el siglo XXI. Ese concepto, aclara el Informe, va más allá de la distinción tradicional entre educación primaria y educación permanente y coincide con otra noción formulada a menudo: la de sociedad educativa en la que todo puede ser ocasión para aprender y desarrollar las capacidades del individuo.

Las acuciantes necesidades educativas de la época presente y de la sociedad al menos de las primeras décadas del próximo siglo, no pueden ser satisfechas sino por un concepto revolucionario y novedoso como lo es el de educación permanente. Y es que un nuevo concepto del hombre y el progreso hacia una sociedad auténticamente educadora se encuentran en la raíz del desarrollo de la educación permanente. "Dos elementos llevan en su evolución al concepto de educación permanente. El primero de ellos es la aceptación de la idea de que el hombre se educa durante toda su vida.. El segundo es el reconocimiento de todas las posibilidades educativas que ofrece la vida en sociedad". (Informe Dellors, 1978)

En lo que concierne específicamente a la Educación Superior, muy brevemente y siguiendo los lineamientos contenidos en la "Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI", aprobada en París en el mes de octubre de 2000, diremos que las necesidades de la sociedad contemporánea toman, cada vez más complejas las tareas universitarias y dan una nueva dimensión a sus funciones tradicionales. La Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, realizó la más reciente revisión a fondo de las misiones y funciones de la educación superior, en la perspectiva del próximo siglo. En su Preámbulo, la Declaración reconoce que "la educación superior se enfrenta en todas partes a desafíos y dificultades relativos a la financiación, la igualdad de condiciones de acceso a los estudios y en el transcurso de los mismos, una mejor capacitación del personal, la formación basada en las competencias, la mejora u conservación de la calidad de la enseñanza, la investigación u los servicios, la pertinencia de los programas, las posibilidades de empleo de los diplomados, el establecimiento de acuerdos de cooperación eficaces y la igualdad de acceso a los beneficios que reporta la cooperación internacional".



La primera sección de la Declaración, consagrada a la redefinición de las misiones y funciones de la Educación Superior, se inicia con la reafirmación de la necesidad de preservar, reforzar y fomentar aún más las misiones y valores fundamentales de la educación superior, destacando la necesidad de contribuir al desarrollo sostenible y el mejoramiento del conjunto de la sociedad, entre otras razones, mediante:

- a) La creación de diplomados altamente calificados que permita la formación de ciudadanos responsables, capaces de atender a las necesidades de todos los aspectos de la actividad humana, ofreciéndoles competencias que estén a la altura de los tiempos modernos, comprendida la capacitación y la actualización profesional, en las que se combinen los conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel mediante cursos, programas dinámicos y flexibles que estén constantemente adaptados a las necesidades de la sociedad". Un documento de la UNESCO, elaborado para la Conferencia Mundial, resume el currículo de la Educación Superior para el siglo XXI así: "En un mundo en rápida y profunda mutación, para que los estudiantes puedan acceder a la autonomía, ser dueños de su destino y obrar útilmente en pro de un mejor futuro para la sociedad, resulta imprescindible que en el transcurso de sus estudios adquieran cualidades como la capacidad para analizar situaciones complejas, la creatividad, el espíritu de iniciativa, el espíritu de empresa, el sentido de las responsabilidades, una buena cultura general, una sólida formación en las disciplinas básicas del ámbito de estudio escogido, competencias de la mayor polivalencia posible para incrementar su capacidad de desempeño de múltiples empleos, la adquisición de cualidades de ciudadano activo, y el sentido de la solidaridad humana"
- b) La constitución de "un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente, brindando una óptima gama de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema, así como oportunidades de realización individual y movilidad social con el fin de formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad y que estén abiertos al mundo, y para promover el fortalecimiento de las capacidades endógenas y la consolidación en un marco de justicia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz".

La Declaración suscribe el concepto de "pertinencia social" y señala que deberían fomentarse y reforzarse la innovación, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en los programas, fundando las orientaciones a lo largo en los objetivos y necesidades sociales y culturales. La pertinencia social es rica en consecuencias

para la educación superior. "Aprender a emprender y fomentar el espíritu de iniciativa deben convertirse en importantes preocupaciones de la educación superior, a fin de facilitar las posibilidades de empleo de los diplomados, que cada vez estarán más llamados a crear puestos de trabajo y no a limitarse a buscarlos"

2. - ALCANCE

- El Diplomado es un producto académico dinámico y flexible de servicio a la comunidad, no conducente a título ni grado académico, diseñado para la formación de recursos humanos en la profundización y actualización de conocimientos en diferentes áreas profesionales, que satisface necesidades específicas del entorno de cada institución, organización o comunidad.
- Mediante los Diplomados el participante deberá demostrar competencias en el área de conocimiento en el cual se ubica el programa académico.
- Los Diplomados constituyen una respuesta oportuna, inmediata y pertinente ante las necesidades de las organizaciones o comunidades.
- Los términos "valor agregado", "calidad de servicio", "compromiso social", "mejora continua", "impacto social", "pertinencia social", "transferencia de conocimientos", "demostración de competencias"; constituyen indicadores claves del Diplomado.

3.- CARACTERÍSTICAS.

- a) Se ubican como curso de capacitación de nivel avanzado dirigido a profesionales con formación mínima a nivel de Técnico Superior Universitario.
- b)** Forma parte del Programa de educación continua en la función de extensión.
- c) Responde a una necesidad y especificidad requerida para una función determinada. (perfil específico dinámico y pertinente)
- d) El diseño curricular está sustentado en la transdisciplinariedad, la transversalidad y la metodología andragógica.
- e) Está conformado por una matriz curricular contentiva de un conjunto de asignaturas, módulos o unidades curriculares que responden a un perfil de egreso preestablecido.

- f) El mínimo de unidades crédito es de 9 y un máximo de 20.
- g) El plan de estudio está permeado por tres (3) ejes transversales obligatorios: Investigación Acción, Tecnología de la Información y la Comunicación, Valores. (Podrán incluirse otro (s) según la naturaleza del Diplomado)
- h) El plan de estudio tiene como requisito de ingreso una asignatura dirigida al desarrollo del individuo y como requisito de egreso, una práctica donde el participante demuestra los aprendizajes adquiridos y su aporte al área de su desempeño y los presente en un evento o jornada preparada para tal fin.
- i) Para fortalecer el Plan de Estudios de un Diplomado se planificarán seminarios, foros, talleres, coloquios de apoyo a cada una o grupos de asignaturas. Esta actividad tendrá la modalidad de cursos libres con su correspondiente certificación y costo. Serán obligatorios (al menos cuatro) para los participantes del Diplomado.
- j) Los facilitadores deben tener título de cuarto nivel y/o relevante experiencia profesional en el área acreditada institucionalmente.

4.- CONCEPCION CURRICULAR DE LOS DIPLOMADOS

Los Diplomados están sustentados en la transversalidad y en la transdisciplinariedad, con una visión holística de integración y como un propuesta de acción, apoyándose para su administración en los principios de la metodología andragógica.

La transversalidad, como teoría de base, le confiere al currículo el carácter de holístico, sistémico, contextualizado, ético y social que lo define y se asume en el currículo con el fin de contrarrestar la tradicional verticalidad de los planes y programas de estudio para facilitar la integración de los distintos componentes del currículo.

La transversalidad, constituye una dimensión educativa global que impregna y permea todas las áreas y se desarrolla transversalmente a lo largo y ancho del currículo, como un sistema de relaciones que. sirve de vehículo entre el contexto sociocultural y el contexto educativo y como un recurso didáctico que permite la integración, tanto de los ejes transversales entre sí, como de los ejes con las diferentes Unidades Curriculares del Plan de Estudios.



Se hace necesario resaltar que la transversalidad no niega la importancia de las disciplinas, sino que obliga a una revisión de las estrategias didácticas. En consecuencia, los Ejes Transversales no pueden considerarse como contenidos paralelos a las Unidades Curriculares, sino como medios que conducen a un aprendizaje que propicie la formación holística.

Los Ejes Transversales dinamizan el Modelo Curricular, impregnan y permean el currículo y constituyen una llamada de atención importante e imprescindible sobre la necesidad de convertir la acción educativa en una acción globalmente humanizado.

Ellos se integran a los siguientes componentes: perfil de egresado, objetivos, planes de programas de estudio y proyectos pedagógicos, permitiendo la integración del conocimiento y la globalización del aprendizaje y se sistematizan principalmente en los contenidos procedimentales y actitudinales y nutriéndose de los saberes.

Por otra parte, en los últimos tiempos, han surgido diversos esfuerzos en una dirección, orientada a complementar y consolidar las disciplinas. Aparecen así consecuentemente la multidisciplinariedad, como un ejercicio completo de revisión conceptual, metodológica y procedimental de cada una de las disciplinas ,participantes, con el fin de hacerlas compatibles al interactuar de manera cooperativa; y, finalmente, la transdisciplinariedad, como un horizonte para muchos aún utópico, de apertura de las disciplinas y de superación de las fronteras que las separan, mediante la consolidación de un nuevo paradigma holístico e integrador del conocimiento científico.

El abordaje de los problemas de la vida real obliga a que se transite. por el camino de la transdisciplinariedad, es decir, obliga a que éstos sean asumidos mediante un proceso de extensión - investigación integrador; en el que participen investigadores y extensionistas con diferentes antecedentes disciplinarios.

La transdisciplinariedad demanda flexibilidad curricular, la aplicación de una metodología y abordaje de problemas transdisciplinarios, favoreciendo perfiles de egresados definidos en torno a un mercado donde el talento humano está en función de dar respuestas y soluciones a problemas sociales enfocados . desde una perspectivas colectiva favorece perfiles de egresados definidos en torno a un mercado donde el talento humano está en función de dar respuesta y soluciones a problemas sociales enfocados desde una perspectiva colectiva.



Por su parte la teoría andragógica se sustenta en dos grandes principios que le dan fuerza y coherencia a la praxis del proceso de formación del adulto. Dichos dos principios son la horizontalidad y la participación, los cuales han sido muy bien explicados y fundamentados por Félix Adam en su sólida exposición teórica sobre Educación de Adultos.

La aplicación de los principios antes nombrados, son una condición obligada en todo proceso de educación adulta y la ausencia de una de ellos resquebraja la esencia de la Andragogía como administradora de aprendizaje del Nivel de Educación Superior.

El principio de Horizontalidad: Se conceptualiza como un proceso de correspondencia entre experiencias y conductas entre el facilitador y el participantes en aras de aprendizajes exitosos. Al respecto Adam (1989) define y caracteriza este principio como:

Una relación entre iguales, como relación compartida de actitudes, de responsabilidades y de compromisos hacia logros y resultados exitosos. Las características básicas de la horizontalidad están referidas fundamentalmente al hecho de ser tanto el facilitador como el participante iguales en condiciones (cualidad) al poseer ambos la adultez y la experiencia, no así cuantificables (cantidad) de desarrollo o conducta observable.

La importancia de ese principio es trascendente para el ejercicio de la educación adulta, dado que el ser adulto está en condiciones de tomar sus propias decisiones, le resultan conflictos de verticalidad, el autoritarismo y la imposición que se asumen en el hecho pedagógico y se le traduce en una gran satisfacción cuando puede interactuar con el facilitador. En relación a ello Díaz (s/f) señala:

El reto que tiene el educador de adultos es orientarse hacia el desarrollo de procesos de aprendizajes autodirigidos e independientes que permitan a los participantes adultos tomar decisiones dentro de un clima o ambiente de aprendizaje creado para tal propósito.

El otro principio que sustenta la relación andragógica es el de participación, y el mismo es el responsable de la toma de decisiones conjuntas en cualquier fase del proceso de Asesoría Académica. Adam y Díaz (1985) lo definen como:



...el acto de compartir algo; es un dar y recibir, involucrarse en un proyecto común. Es buscar explicaciones a los indicios de temor, desconfianza, incomunicación, competencia: Revisar con frecuencia las metas, adaptarlas o cambiarlas. Es oír sugerencias, compartir, liderazgo, tomar en cuenta motivaciones y capacidades personales; es aportar.

Como se evidencia en la definición es amplio el marco de operatividad de este principio por que un facilitador de aprendizajes de adultos, no puede desdeñarlo sin lesionar la dinámica del acto andragógico. Para esfuerzo de ello Adam (1989) afirma: "La participación debemos entenderla como la acción de tomar decisiones en conjunto o tomar parte con otros en la ejecución de una tarea determinada".

La práctica del aprendizaje adulto radica en la actividad que éste ejecuta en el proceso, en su capacidad de interactuar, de confrontar, de decidir, de cuestionar, de dialogar de acuerdo a su bagaje de experiencias y de su sentido apara resolver problemas o situaciones, en otras palabras de ser el gestor de su aprendizaje. Al respecto Escontrela (1979) citado por Rodríguez (1991) expresa: "Sin participación el proceso de aprendizaje carece de sentido y de significación".

5.- ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE SUGERIDAS PARA LOS DIPLOMADOS

La facilitación del aprendizaje de cada unidad curricular o módulo del Diplomado se orientará de acuerdo con el alcance y propósito de cada una de ellas.

Los Diplomados están dirigidos a participantes quienes son seres adultos, ' plenamente conscientes de sus responsabilidades y con disposición para actuar en forma independiente y autogestionaria. Por consiguiente durante su desarrollo el facilitador presentará gradualmente los contenidos de los objetivos generales, orientará a los participantes durante la ejecución de los ejercicios prácticos y los evaluará para recabar información cualicuantitativamente que permita la toma de decisiones en torno al mejoramiento del proceso de aprendizajes.

De los participantes se espera su integración armónica al proceso para que puedan cumplir cabalmente con las actividades del curso, para que autoevalúen permanentemente la actuación académico - administrativa del facilitador, para que señalen



correctivos cuando sea necesario para poder mejorarlo. (Pulido,2003)

Los seminarios, foros, talleres y coloquios, se han incorporado en el Diplomado como una estrategia reforzadora de los procesos de enseñanza aprendizaje que permiten la discusión con expertos reconocidos en las áreas temáticas, con la finalidad de buscar la posibilidad de transferencia de experiencias exitosas que deben enriquecer los conocimientos adquiridos. Serán diseñados y estructurados cuidadosamente para que sus contenidos estén alineados con los objetivos específicos de la unidad curricular con la cual cada actividad académica se vincule.

6.- ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN SUGERIDAS PARA LOS DIPLOMADOS

La evaluación de los aprendizajes de cada una de las actividades que se desarrollen en los Diplomados deberán orientarse en los principios de la metodología andragógica, por cuanto los actores principales del proceso son adultos. Se apoyará en un contrato o negociación del plan de evaluación entre los participantes y el facilitador y contemplará las modalidades de autoevaluación, coevaluación y evaluación del facilitador.

Cada actividad de los Diplomados se estructurará de manera que el "participante no se convierta en un depositario de conocimientos sino en un generador de conocimientos a través de la aplicación de lo que aprende; por consiguiente, el proceso de evaluación está orientado a detectar lo que aprende el participante, como lo aprende, cuán bien utiliza lo aprendido". (Pulido, 2003)

De acuerdo con Pulido, Jesús (2003) a través del proceso de evaluación se pretende detectar el nivel de acierto de efectividad en algunas actividades del facilitador, tales -como atención oportuna y efectiva al participante, pertinencia del trabajo práctico con los contenidos del curso, utilidad del trabajo práctico con el quehacer diario del participante y correspondencia de la actividad con los cursos del plan de estudio.

De acuerdo con el propósito del proceso de evaluación en el Diplomado, se desprende que se está manejando de forma complementaria (de acuerdo con Pulido) dos enfoques, la evaluación tradicional y la evaluación del desempeño. En el primer caso, el participante debe recordar conceptos, identificar técnicas y procedimientos; en el segundo caso, tiene que identificar el nivel de

los contenidos del curso y experiencias de aprendizaje, en correspondencia con esos contenidos, para recopilar información válida y confiable que permita tomar decisiones en torno al mejoramiento del proceso de aprendizaje. Todo lo anterior deberá conducir a la demostración de las competencias adquiridas en el Diplomado que garanticen el mejoramiento continuo en su área de desempeño.

El mismo autor señala que el proceso de evaluación estará integrado por las siguientes fases:

- **Diagnóstica:** le proporcionará información al facilitador en cuanto al nivel de conocimientos que posee el participante sobre un determinado aspecto de la evaluación de los aprendizajes.
- **Evaluación formativa:** permitirá obtener la información acerca de la naturaleza del desarrollo del proceso de aprendizaje, sus debilidades y fortalezas.
- **Autoevaluación:** el participante emite juicio cualitativo (con carácter formativo de su desempeño en torno a lo que aprendió, cómo aprendió y en qué aspectos debe mejorar su aprendizaje).
- **Coevaluación:** la realizará el participante durante la ejecución y al finalizar la actividad práctica para emitir un juicio en cuanto a la participación activa de los integrantes del círculo de estudios.
- **Evaluación unidireccional:** la ejecuta el facilitador para emitir juicio cualicuantitativo acerca de la calidad de los productos logrados, de conformidad con los criterios establecidos y aprobados por consenso (participantes -facilitador).
- **Evaluación sumativa o final:** viene dada "por la suma" de las ponderaciones porcentuales acumuladas en cada producto de las diversas actividades académicas y la correspondiente conversión a la escala de evaluación de cada institución.

7.- FACTIBILIDAD DE LOS DIPLOMADOS

Los Diplomados son una figura académica y legal que corresponde a la función de extensión universitaria, tal como se evidencia en la oferta ofrecida por las Universidades e Instituciones del Exterior y la mayoría de las Universidades Nacionales.

Los Diplomados no pueden ser considerados como estudios de postgrado porque según la normativa que rige la materia, Ley de



Universidades, Política Nacional de Estudios de Postgrado y la Normativa General de Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente Autorizados, toda propuesta de postgrado de debe inscribir dentro de un plan de estudio con una duración mínima de un año y medio (24 UC) más el requisito de un trabajo especial de grado o tesis doctoral, además, su currículum no puede ser modificado con la misma rapidez que lo exigen los avances del conocimiento.

Los Diplomados presentan un currículum dinámico y flexible que se adapta a las necesidades del entorno son finitos en el tiempo, podrán tener hasta un máximo de veinte (20) unidades crédito y dan respuesta inmediata y oportuna a las demandas del entorno.

Los Diplomados no requieren aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU). Ellos deben ser tan flexibles curricularmente para así brindar respuestas inmediatas y pertinentes a las necesidades del entorno.

La diferencia fundamental entre los Diplomados y un Programa de Postgrado radica en el alcance e implicaciones de su perfil de egreso en la flexibilidad para el ajuste permanente de su diseño curricular.

8.- LAS PRÁCTICAS EN LOS DIPLOMADOS

Las Prácticas en los Diplomados constituyen un requisito de egreso, mediante el cual el participante demostrará la transferencia de aprendizajes obtenidos en cada Unidad Curricular, en la detección, intervención u solución de un asunto de interés prioritario para la institución, organización o comunidad seleccionada en un problema específico en su área de desempeño.

Mediante esta estrategia de aprendizaje se pretende poner en contacto al participante con el ambiente de trabajo, actividades, equipos y materiales en un ámbito de relaciones humanas propia de su desempeño laboral. Así mismo, se constituye en un instrumento de Extensión para establecer vínculos interinstitucionales y ayudar a la solución de problemas sociales, al permitir la interacción del participante con su comunidad en la búsqueda de mejoras de las condiciones de vida.

La Práctica se inicia a partir de la segunda Unidad Curricular y se desarrollará gradual y secuencialmente durante el desarrollo de las restantes unidades curriculares, nutriéndose de las competencias adquiridas en las mismas y culminará con



la presentación de las experiencias en un evento organizado para tal fin.

PROPÓSITO.

Atender las necesidades específicas de la organización o comunidad con la finalidad de ofrecer una respuesta gerencial de calidad, oportuna con pertinencia social que agregue valor y que promueva el mejoramiento continuo.

CONDICIONES.

1. La Práctica se inicia con la segunda Unidad Curricular del Plan de Estudios.
2. Cada Unidad Curricular generará como productos, insumos, para el trabajo final de práctica o pasantía, el cual se orientará con la guía metodológica anexa.
3. Además del facilitador de la Unidad Curricular, el participante tendrá el apoyo de los tutores de prácticas.
4. El producto de cada Unidad Curricular deberá entregarse al facilitador y a los tutores.

PRODUCTOS PARCIALES: Informe de práctica por Unidad Curricular, de acuerdo con la Guía Metodológica.

ASESORES:

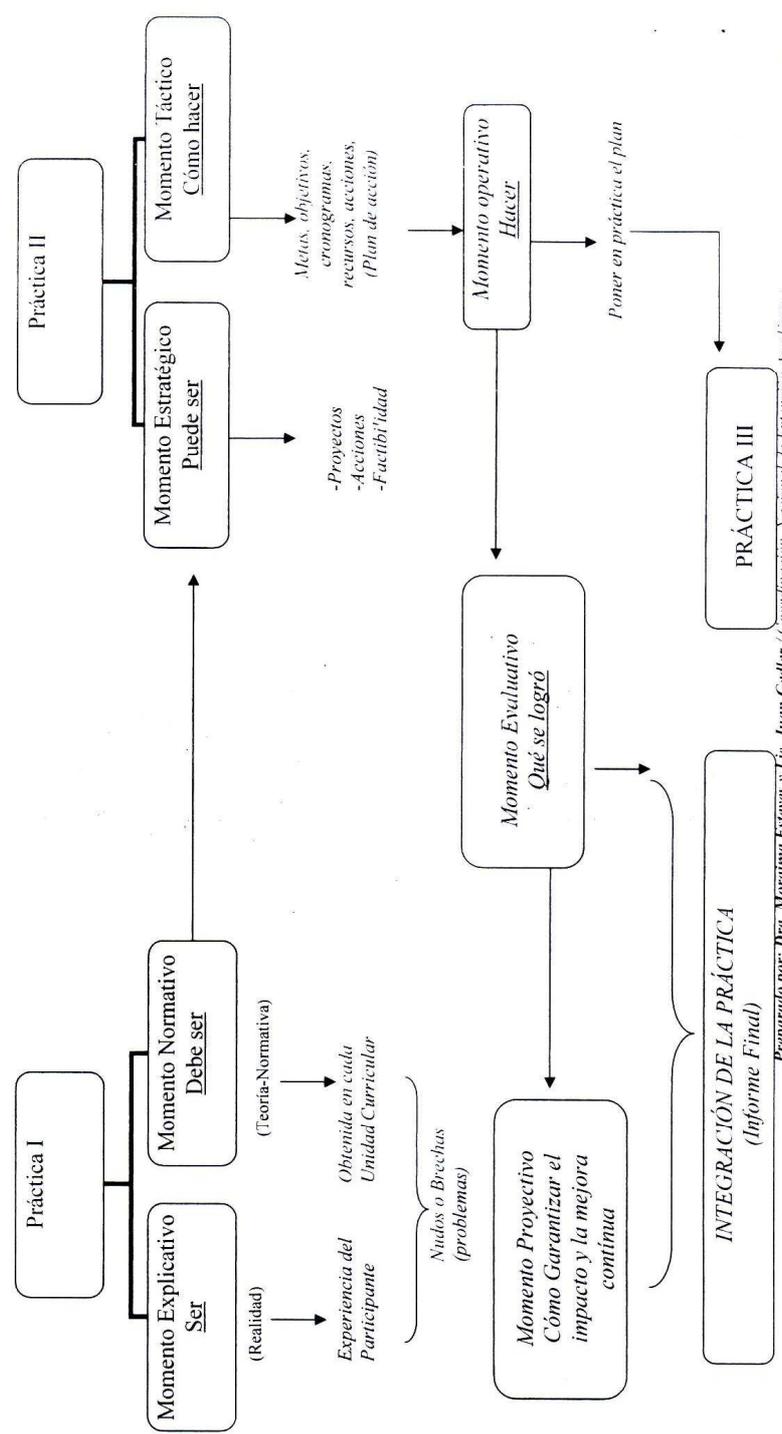
Facilitadores, Tutores, Participantes

PRODUCTO FINAL:

Informe final, Sumatoria de los informes parciales, de acuerdo con la Guía Metodológica.

13

GUÍA METODOLÓGICA DE LA PRÁCTICA



Preparado por: Dra. **Moraima Esteves**, y Lic. **Juan Gallar** / Coordinación Nacional de Extensión Académica
msistemas@upel.edu.ve 0414-2328283 0416-4181423



CARACTERÍSTICAS:

- 1) Son uno de los medios can que la Universidad cuenta para realizar su misión de proyección social.
- 2) Son las prácticas y los participantes de los distintos diplomados, los que pueden y deben llegar a los entornos donde ella se ubica, los conocimientos y las tecnologías que son requeridas.
- 3) Son un instrumento altamente efectivo para el desarrollo comunitario, por que además de la adquisición práctica y los valores que desarrolla en los participantes constituye un valioso recurso para cumplir con el compromiso social que tiene la Universidad con la comunidad nacional, regional y local.
- 4) Constituyen el recurso idóneo para que las Instituciones de Educación Superior logren validar los contenidos curriculares de las carreras y programas que ofrecen.
- 5) Contribuyen a reforzar aquellos aspectos teóricos y práticos que permitan mejorar el perfil académico, profesional y laboral.
- 6) Contribuyen a que se establezca una estrecha relación entre la Universidad como la principal Institución Educativa de cualquier entidad regional y las empresas como centros productores de insumos emergentes.
- 7) Ayudan a la adquisición progresiva de conocimientos prácticos y técnicos para enriquecer la vida experimental del participante.

RECOMENDACIONES PARA EJECUCIÓN

1. Establecer mecanismos de comunicación e información entre los Tutores Académicos, Tutores Institucionales para planificar en forma conjunta las actividades que realiza el participante en la institución, así mismo entre la Universidad, el sector laboral y las comunidades.
2. Promover acciones destinadas a la solución de problemas sociales, culturales y laborales.
3. Promover el cumplimiento de acciones que respondan a las pautas normativas que sobre proyección social están señaladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Universidades, en la Ley Orgánica de Educación y en la Normativa General de Extensión.
4. Mantener relaciones constantes e interactivas con el sector productivo, debido a que el mundo del trabajo está experimentando una transformación radical y gran parte de los conocimientos que adquieren los estudiantes durante su formación inicial pierden rápidamente actualidad.
5. Desarrollar Políticas y adecuadas para lograr la vinculación Universidad-Sociedad-Universidad que los nuevos tiempos reclaman y exigen.



6. Consolidar y ampliar las Políticas de Extensión, en concordancia con la necesidad real de la comunidad.
7. Crear vínculos permanentes entre los institutos educativos de investigación y los sectores industriales para colaborar con la solución de problemas técnicos.
8. Contribuir al mejoramiento del proceso de Enseñanza y de Aprendizaje a través de la cooperación conjunta de los sectores involucrados en la formación permanente del profesional.
9. Establecer mecanismos que sirvan de Retroalimentación para conocer las dificultades que se presenten en la realización de las prácticas.

9.- LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS DIPLOMADOS.

1. Deben responder a las características señaladas en los - documentos legales correspondientes.
2. Deben ajustarse a la estructura acordada para la presentación del documento.
3. Para su ejecución deberá cumplirse el siguiente proceso:
 - 3.1. Diseño del Proyecto de Diplomado por expertos en el área, coordinado por el responsable del Programa de Extensión Académica..
 - 3.2. Enviar a la Coordinación Nacional de Extensió Académica para su revisión y tramitación ante la Comisión Coordinadora de Extensión para su autorización.
4. Se recomienda que cada Diplomado tenga un coordinado académico quien garantizará el desarrollo del mismo.

10.- ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO DE LOS DIPLOMADOS

Presentación.

Responsables de su elaboración.

Justificación.

Fundamentación: transversalidad, transdisciplinariedad, andragogía, las propias del área.

Perfil de Ingreso.

Objetivos.

Ejes Transversales.

Perfil de Egreso.

Plan de Estudios.

Prácticas.

Cursos Electivos: Seminarios, talleres, foros, coloquios, otros, de apoyo al Plan.



República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional de Universidades
Núcleo de Vice-Rectores Académicos



Certificación.

Estrategias Instruccionales.

Estrategias de Evaluación.

Programas Sinópticos.

Base de Datos de los potenciales facilitadores.